NOTA DNCP/DNC/N° 27863 / 2019

Asunción, 19 de diciembre de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Jesús
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD" ID N° 373767, 373770, 373771.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En el mapa remitido no se visualiza todos los lugares donde se ejecutarán las obras, al respecto se le recuerda a la convocante que se encuentra vigente la Resolución 2477/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE OBRAS A SER EJECUTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" **Para dar cumplimiento a esta disposición, la obra deberá aparecer en el Mapa Interactivo del portal público de la DNCP.**

2- En **Datos de la Contratación (DDLC),** punto 2 individualizar los datos donde se ejecutará la obra [*Finca Nº / Padrón Nº/ Cuenta Corriente Catastral y/o el nombre de la calle]*, adecuarse al Pliego estándar.

3- En **Documentos requeridos para la solicitud de anticipo** punto 14, indican No Aplica, sin embargo, en el SICP se visualiza la justificación de anticipo. Aclarar la inconsistencia.

4- En cuanto al porcentaje del anticipo indicado en el SICP, recordamos a la convocante que se encuentra vigente la **Ley 6258/2019 que en su art. Art. 157** dispone: En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria **no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento) del valor del contrato.** Justificar, los motivos de la aplicación de dicho porcentaje.

5- En **Preparación de los Trabajos** punto 21, indican No Aplica, pero se visualiza que el cronograma deberá ser presentado dentro de los 10 (diez) días. Solicitamos aclarar la inconsistencia.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Iván Vera
Técnico Verificador
DNC - DNCP

DIRC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Gloria Vera de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Go
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DND

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dpto. de Atención a Municipios

Ivan Vera
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/IV